

ANEXO IV

Becas de Especialización en Organismos Internacionales de Ciencia y Tecnología del Programa Nacional de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología*Organismos internacionales receptores, temas prioritarios y perfil de los solicitantes*

Agencia Europea del Espacio.—La finalidad de estas becas es la formación en tecnologías avanzadas de la industria espacial. Se realizará en los laboratorios de investigación y desarrollo dependientes de la Agencia Europea del espacio, preferentemente en los Países Bajos (ESTEC), Alemania (ESOC), Italia (ESRIN) y España (VILSPA).

1.1 Temas prioritarios:

Tecnologías de navegación por satélite y sus aplicaciones.
Tecnologías y aplicaciones de sistemas de telecomunicaciones y multimedia por satélite.
Tecnologías y aplicaciones de observación de la Tierra por satélite.
Tecnologías de instrumentación embarcada en satélites.
Tecnologías de centros de control de tierra, operaciones y explotación de satélites.
Ingeniería de mantenimiento y validación de software embarcado en plataformas espaciales.
Tecnologías generales de lanzadores, plataformas y cargas útiles.
Tecnologías de instrumentación para experimentación en microgravedad.
Tecnologías de archivos de datos de misiones y observatorios virtuales.

1.2 El perfil de especialización de los candidatos debe corresponder preferentemente a cualquiera de las siguientes áreas:

Mecánica orbital y navegación.
Estructuras y mecanismos y materiales.
Propulsión y aerodinámica.
Electrónica, radiofrecuencia y electromagnetismo.
Sistemas de procesamiento de información, simulación y control.
Sensores embarcados.
Sistemas de potencia eléctrica.

2. Laboratorio Europeo de Biología Molecular (EMBL).—La finalidad de estas becas es la especialización de doctores en técnicas de biología estructural y bioinformática. La formación se realizará en alguno de los laboratorios dependientes del EMBL en Alemania (Heidelberg o Hamburgo); Francia (Grenoble); Reino Unido (Hinxton) o Italia (Monterotondo).

2.1 Temas Prioritarios:

Bioinformática.
Biología Estructural.
Genómica Funcional (centrado en espectroscopía de masas y análisis de arrays).
Biología de sistemas.
Modelos animales de enfermedades humanas.

2.2 El perfil de especialización de los candidatos debe corresponder preferentemente a doctores con experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:

Técnicas de análisis de secuencias genómicas.
Tecnologías de la información, comunicaciones y bases de datos.
Técnicas de análisis estructural de biomoléculas.
Métodos de computación, modelización y simulación molecular.
Métodos de control de expresión génica «in vivo».

3. Laboratorio Europeo para la Física de Partículas (CERN).—La finalidad de estas becas es la formación de Titulados Superiores como especialistas en tecnologías de aceleradores. Las estancias de formación se desarrollarán en los laboratorios del CERN en Ginebra (Suiza).

3.1 Temas prioritarios:

Tecnologías de aplicación en aceleradores de partículas.
Ingeniería de sistemas y subsistemas destinados al acelerador LHC a sus experimentos. Se dará una atención especial a las técnicas GRID de computación distribuida.
Nuevos desarrollos en el campo de los aceleradores de partículas y sus aplicaciones industriales.

Quedan expresamente excluidas las áreas relacionadas con la investigación en física teórica de altas energías.

3.2 El perfil de especialización de los candidatos debe corresponder preferentemente a cualquiera de las siguientes áreas:

Tecnologías de ultra alto vacío y criogenia.
Imanes superconductores.

Electrónica rápida, software industrial y sistemas de control.
Mecánica de precisión y nuevos materiales.
Radiofrecuencia y fuentes de potencia.
Instrumentación científica aplicable en aceleradores de partículas.
Informática científica para el proyecto LHC-GRID.

4. Otros laboratorios de técnicas de radiación.—La finalidad de estas becas es la formación en el campo de las aplicaciones de la radiación Sincrotrón y de Neutrones, y formación de técnicos especialistas en las técnicas asociadas. Las estancias de formación se desarrollarán en la Instalación Europea de Radiación Sincrotrón (ESRF) en Grenoble, Francia, o el Instituto M.V.Laue-P.Langevin de radiación de Neutrones (ILL) en París, Francia.

4.1 Temas prioritarios:

Tecnologías de aplicación en instalaciones de radiación sincrotrón y de neutrones.
Ingeniería de sistemas y subsistemas destinados a la línea de luz española del ESRF.
Líneas de investigación propias de estos centros: Spline y BM16 en ESRF y D1B y D15 en ILL.

4.2 El perfil de especialización de los candidatos debe corresponder preferentemente a cualquiera de las siguientes áreas:

Tecnologías de ultra alto vacío y criogenia.
Imanes superconductores.
Electrónica rápida, software industrial y sistemas de control.
Mecánica de precisión y nuevos materiales.
Radiofrecuencia y fuentes de potencia.
Instrumentación científica aplicable en aceleradores de partículas.
Instrumentación para sistemas e instrumentos de medida.
Investigación en líneas de trabajo propias del Centro.

5. Oficina Española de Ciencia y Tecnología (SOST).—La finalidad de estas becas es la formación en la gestión de proyectos de I+D de la Unión Europea. La estancia de especialización se realizará en la Oficina Española de Ciencia y Tecnología (SOST) en Bruselas (Bélgica).

5.1 Perfil de los candidatos:

Licenciatura universitaria en alguna de las disciplinas científico-técnicas.
Inglés (hablado y escrito) y conocimientos de francés (se valorarán otras lenguas de la UE).
Conocimientos informáticos, especialmente en bases de datos referenciales, diseño de páginas web y conocimientos de Front Page.
Conocimientos de política comunitaria y experiencia en proyectos comunitarios de I+D.
Conocimientos de la organización del sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa y de la gestión de actividades en universidades y organismos públicos de investigación o centros de innovación y tecnología.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8544

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, destinada a personas mayores de dieciocho años, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre), establece en su artículo 53.3 que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero (BOE de 16 de febrero), establece las condiciones básicas por las que se rige la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por las personas mayores de dieciocho años.

La Orden de 16 de octubre de 2002 (BOE de 23 de octubre) establece la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Las normas anteriores son de aplicación de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la citada Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Calidad de la Educación.

Con objeto de fijar las fechas de las convocatorias, el período de inscripción, los lugares de realización y en general, las normas para su desarrollo,

La Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, resuelve:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*—La presente Resolución tiene por objeto convocar y dar instrucciones para la organización de las pruebas libres destinadas a los alumnos mayores de dieciocho años que deseen obtener el título de Graduado en Educación Secundaria en el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo. *Participantes.*

1. Podrán participar en esta prueba las personas residentes en Ceuta y Melilla mayores de dieciocho años, o que cumplan dicha edad en el año natural en el que se realiza la misma.

2. Igualmente podrán acceder a la realización de esta prueba los españoles residentes en el extranjero y las personas de cualquier nacionalidad, residentes en el extranjero, que hayan finalizado la etapa de educación obligatoria en centros españoles, sin haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria, y cumplan los requisitos de edad expresados en el párrafo anterior.

3. Los participantes que acudan a la realización de las pruebas deberán presentar el Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que permita su identificación personal.

4. Los participantes en esta prueba, podrán ir provistos de diccionarios de la Lengua Castellana y de la Lengua extranjera por la que hayan optado.

Tercero. *Convocatoria e Inscripciones.*

1. Durante el presente año académico 2003/04, se celebrarán dos convocatorias para la realización de la prueba. La primera convocatoria tendrá lugar el día 21 de junio de 2004 y la segunda el día 14 de septiembre de 2004. El plazo de matriculación para participar en la convocatoria de junio será el comprendido entre los días 17 a 31 de mayo de 2004 y para la de septiembre será el comprendido entre los días 1 y 15 de julio de 2004, ambos inclusive.

2. La presente Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de Ceuta y Melilla, de las Consejerías de Educación y Ciencia y/o Consulados dependientes de las Embajadas de España en países extranjeros, con una antelación de, al menos, treinta días respecto del inicio del plazo previsto para la matriculación.

3. La documentación que deberá presentar el alumno en el momento de la inscripción será la siguiente:

A) Solicitud de inscripción en las Pruebas Libres, según modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución.

B) Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido.

4. Las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, determinarán los centros públicos donde los participantes formalizarán la inscripción. Asimismo, las Consejerías de Educación y Ciencia, de las Embajadas de España en el extranjero o los Consulados españoles fijarán el lugar de inscripción para los participantes residentes en sus respectivos países. Igualmente ambos, se encargarán de dar la mayor difusión posible a las dos convocatorias previstas.

Finalizado el proceso de revisión de las solicitudes presentadas, se publicarán listados de admitidos y excluidos, especificando los Grupos a los que ha de presentarse cada participante.

5. Los Consejeros de Educación y Ciencia, o los Cónsules españoles notificarán, en los dos días siguientes a la finalización del período de inscripción, al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia —CIDEAD— c/ Torrelaguna, n.º 58, 28027 Madrid, el número de alumnos inscritos para la realización de la prueba, desglosado por Grupos y Áreas, con el fin de que desde el mismo se puedan remitir los ejemplares de dicha prueba así como las instrucciones de aplicación y evaluación, junto con los impresos normalizados de actas y propuestas de expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria.

Cuarto. *Elaboración y contenido.*—La Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa elaborará y coordinará los ejercicios que integran la prueba objeto de esta convocatoria ajustándose a lo establecido en esta Resolución y a lo dispuesto en la Orden ECD/2596/2002, de 16 de octubre, por la que se establece la prueba libre

para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La estructura de la prueba, calificaciones, convalidaciones y exenciones y Tribunales se realizarán de acuerdo a lo establecido en los apartados cuarto, quinto, sexto y séptimo respectivamente, de la citada Orden.

Quinto. *Evaluación.*—La prueba deberá evaluar la consecución de las capacidades y aprendizajes propios de cada grupo.

La evaluación se ajustará a criterios objetivos. La calificación se realizará conforme al siguiente baremo:

Grupo Lingüístico. Puntuación máxima total del grupo: 30 puntos.

Lengua Castellana y Literatura. Puntuación máxima: 20 puntos.

Lengua extranjera. Puntuación máxima: 10 puntos.

Grupo Científico-Tecnológico. Puntuación máxima total del grupo: 40 puntos.

Matemáticas. Puntuación máxima: 15 puntos.

Ciencias de la Naturaleza. Puntuación máxima: 15 puntos.

Tecnología. Puntuación máxima: 10 puntos.

Grupo de Ciencias Sociales. Puntuación máxima total del grupo: 30 puntos.

Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Puntuación máxima: 20 puntos

Dos materias optativas. Puntuación máxima total: 10 puntos. Cada una de las optativas, 5 puntos.

La calificación global de la prueba será como sigue:

Puntuación: De 85 a 100 Sobresaliente.

De 70 a 84 Notable.

De 60 a 69 Bien.

De 50 a 59 Suficiente.

Menos de 50 Insuficiente.

Para poder aplicar estos criterios de calificación global, el alumno tendrá que realizar la prueba en todos los Grupos, y obtener una puntuación mínima en cada uno de ellos, que será la siguiente:

Grupo Lingüístico: 10 puntos.

Grupo Científico-Tecnológico: 15 puntos.

Grupo de Ciencias Sociales: 8 puntos.

Optativas: 3 puntos.

Finalizadas las pruebas, que quedarán archivadas a disposición de la Inspección, y el proceso de evaluación, el tribunal elaborará actas de evaluación que recogerán: relación de los participantes en las pruebas con las calificaciones obtenidas y las que pudieran haber obtenido en anteriores convocatorias y, en su caso, los grupos convalidados, según el modelo del Anexo II de esta Resolución.

El Tribunal propondrá ante la Autoridad educativa que corresponda, a todos aquellos que hayan superado los tres ejercicios para que les sea expedido el título de Graduado en Educación Secundaria según el Anexo III de esta Resolución.

Los Secretarios de las Comisiones Evaluadoras expedirán, en caso de que así sea solicitado por los participantes, un Certificado en el que se indiquen las calificaciones obtenidas por los mismos, siguiendo el modelo facilitado en el Anexo IV de la presente Resolución.

Además, elaborarán un resumen estadístico en el que se harán constar los datos de los aspirantes presentados según edad y sexo, así como el número total de aspirantes propuestos para la obtención del título, según modelo facilitado en el Anexo V de la Resolución.

Cuando la prueba se celebre en el extranjero se remitirá, en los treinta días posteriores a la fecha de examen, al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, copia, por duplicado, de las Actas de Evaluación (Anexo II), propuesta para la expedición de títulos de Graduado en Educación Secundaria (Anexo III) y resumen estadístico de los aspirantes (Anexo V). Estos datos quedarán anotados en el libro existente al efecto en las Consejerías de Educación y Ciencia y en los Consulados de España.

Disposición final primera. *Desarrollo y supervisión.*

Se autoriza a las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Ceuta y Melilla, a las Consejerías de Educación y Ciencia y/o a los Consulados dependientes de las Embajadas españolas en los países del extranjero en los que existen centros docentes españoles, a dictar las Instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de febrero de 2004.—El Director general, José Luis Mira Lema.

Sres. Directores provinciales de Educación, Cultura y Deporte, de Ceuta y Melilla, Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional, Sra. Subdirectora general de Acción Educativa y Sr. Subdirector general de Formación Profesional del Departamento.

ANEXO I**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA****A) DATOS PERSONALES.**

Apellidos _____ Nombre _____

D.N.I. _____ Fecha de nacimiento _____ Lugar de nacimiento _____

Domicilio: C/P/Avda. _____ N.º _____ Piso _____ Letra _____

Código postal _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono de contacto _____ E-mail: _____

B) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

- Fotocopia compulsada D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido.

Documentación académica acreditativa:

- Fotocopia compulsada Libro de Escolaridad.
- Certificación de calificaciones, relativas a convocatorias anteriores de pruebas libres par la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

C) LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA PARA LA PRUEBA: Inglés Otra Francés

DECLARA: Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción y que reúne todos los requisitos exigidos, por lo que

SOLICITA: Tomar parte en las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, que se celebrará en el Centro _____

_____, a _____ de _____ de _____.

(Firma)

SR. DIRECTOR PROVINCIAL (CEUTA / MELILLA)
SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (EXTERIOR)

ANEXO II

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

N.º _____ Convocatoria _____
(Consignese mes y año)

Centro en el que se constituye _____

Dirección _____ C. Postal _____ Localidad _____ País _____

N.º de aspirantes _____ N.º de aspirantes propuestos para el título _____

N.º Orden	Apellidos y Nombre ⁽¹⁾	D.N.I.	Calificaciones ⁽³⁾				Propuesta Título ⁽⁴⁾
			G. L. ⁽²⁾	G.C.-T ⁽²⁾	G. CC.SS ⁽²⁾	GLOBAL PRUEBA	

_____ a _____ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Los vocales

Sello

(1) Relación alfabética de los aspirantes.

(2) G.L.: Grupo Lingüístico; G.C.-T.: Grupo Científico - Tecnológico; G. CC.SS.: Grupo de Ciencias Sociales

(3) Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: SB: Sobresaliente; NO: Notable; BI: Bien; SU: Suficiente; IN: Insuficiente; NP: No presentado; CV: Convalidado; SCA: Superado en convocatorias anteriores.

(4) Propuesta de título de Graduado en Educación Secundaria: SÍ /NO.

ANEXO III

Don _____
 Secretario de la Comisión Evaluadora n.º _____ de _____
 Constituido en _____
 en la convocatoria de _____
 (Consignese mes y año)

CERTIFICA:

Que D./D^a _____
 Con D.N.I. n.º _____ ha superado las pruebas libres
 para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria en la convocatoria
 de _____ por lo que se le propone para la
 expedición del correspondiente Título.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en
 _____ a _____ de _____.

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

(Sello del Centro)

ANEXO IV

Don _____
 Secretario de la Comisión Evaluadora nº _____, constituida en _____
 Provincia _____ País _____
 En la convocatoria de _____
 (Consignese mes y año)

CERTIFICA:

Que D. _____
 Con D.N.I. nº _____, tiene superado los siguientes Grupos con las
 calificaciones que se expresan, para la obtención del título de Graduado en Educación
 Secundaria a través de pruebas libres:

GRUPO	CALIFICACIÓN (1)
Lingüístico	
Científico- Tecnológico	
Ciencias Sociales	

(1) Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: Sobresaliente, Notable, Bien, Suficiente, Insuficiente, NP: No presentado, CV: Convalidado, SCA: Superado en convocatorias anteriores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de _____.

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: (Sello del Centro)

Fdo.:

ANEXO V

ESTADÍSTICA GENERAL

Convocatoria _____ (Indíquese mes y año)
 Comisión Evaluadora _____ constituida en _____
 Provincia _____ País _____
 Nº total de aspirantes: Inscritos _____ Presentados _____ Propuestos para el título _____

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS SEGÚN EDAD Y SEXO.

EDAD	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
HOMBRES						
MUJERES						
TOTAL						

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA EL TÍTULO SEGÚN EDAD Y SEXO.

EDAD	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
HOMBRES						
MUJERES						
TOTAL						

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL DIRECTOR PROVINCIAL (CEUTA / MELILLA)
 O CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (EXTERIOR)

Fdo.: (Sello)